

RAD: 080013110008-2019-00516-00

REF: SUCESIÓN

Auto reconoce herederos

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: Paso a su despacho el presente proceso informándole del escrito presentado por los señores AURELIO BARRIOS MORALES y PIEDAD BARRIOS MORALES, donde aceptan la herencia. Sírvase proveer.-
Barranquilla, 6 de septiembre de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Barranquilla, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado,

RESUELVE

Reconózcase a los señores AURELIO BARRIOS MORALES y PIEDAD BARRIOS MORALES, como herederos del causante AURELIO BARRIOS ROMERO. Como quiera que no manifestaron expresamente si aceptaban la herencia pura y simplemente o con beneficio de inventario, se entiende que aceptan con beneficio de inventario, conforme a lo establecido en el art. 488 numeral 4º del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

ATV

Firmado Por:

**Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez Circuito
Juzgado 008 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5181ae8caed9e3d4f074e3ce10019c54eb81333b855c8eebd17916dfff91ac07

Documento generado en 06/09/2021 01:59:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**